

**ESTADÍSTICA DE LAS ENSEÑANZAS NO  
UNIVERSITARIAS  
ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA  
DE APOYO EDUCATIVO. METODOLOGÍA**

## ÍNDICE

<b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETIVOS DE LA ESTADÍSTICA .....</b>	<b>3</b>
<b>3. CLASE DE OPERACIÓN .....</b>	<b>4</b>
<b>4. POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO .....</b>	<b>4</b>
<b>5. ÁMBITO GEOGRÁFICO .....</b>	<b>4</b>
<b>6. ÁMBITO TEMPORAL.....</b>	<b>4</b>
<b>7. CONCEPTOS FUNDAMENTALES.....</b>	<b>4</b>
7.1. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.....	4
7.1.1. Alumnado que presenta necesidades educativas especiales.....	5
7.1.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales.....	5
7.1.3. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español .....	6
7.1.4. Otras categorías de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo ..	6
<b>8. VARIABLES DE ESTUDIO Y DE CLASIFICACIÓN .....</b>	<b>7</b>
8.1. Variables de estudio .....	7
8.2. Variables de clasificación.....	7
<b>9. METODOLOGÍA DE LA RECOGIDA DE INFORMACIÓN .....</b>	<b>8</b>
<b>10. DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN .....</b>	<b>9</b>
10.1. Periodicidad de la publicación .....	9
10.2. Estructura de la información .....	9
<b>Símbolos utilizados</b>	<b>10</b>
<b>Anexo</b>	<b>11</b>
ANEXO 1: ÍNDICE DE TABLAS	11

# **METODOLOGÍA DE LA ESTADÍSTICA DEL ALUMNADO CON NECESIDAD ESPECÍFICA DE APOYO EDUCATIVO**

## **1. Introducción**

Desde el curso 1990-91 se incluye en la Estadística de las enseñanzas no universitarias información sobre el **alumnado que presenta necesidades educativas especiales**. Tras un periodo tan amplio de tiempo, en la actualidad esa información se considera suficientemente consolidada. Hasta 2010-11 los resultados correspondientes se presentaban en una categoría específica en el apartado Alumnado de enseñanzas de Régimen General, proporcionándose también a partir del curso 2008-09 datos del **alumnado con altas capacidades intelectuales**.

Con la implantación de la Ley Orgánica de Educación (LOE) a partir del curso 2006-2007, y para recoger correctamente las otras categorías de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que en la misma se mencionan, se amplía el ámbito cubierto hasta ahora en la estadística y se profundiza en los conceptos asociados a este tipo de alumnado incorporando las precisiones necesarias. Esto permitirá ofrecer información a los especialistas en esta materia, a los responsables de las políticas educativas y a los usuarios en general para conocer las características del alumnado que recibe apoyo educativo y poder hacer un seguimiento de este alumnado.

La metodología que ahora se presenta incluye, por tanto, conceptos utilizados no solamente en relación con el **alumnado con necesidades educativas especiales** (es decir, con discapacidad o trastorno grave) sino también en el ámbito más amplio de **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**.

Esta metodología ha sido elaborada por la Subdirección General de Estadística y Estudios del Ministerio en cooperación con los servicios estadísticos de las Consejerías/Departamentos de Educación de las Comunidades Autónomas, en el marco de la Comisión de Estadística de la Conferencia Sectorial de Educación, y con el apoyo de los responsables del Ministerio en esta materia. Para ello, el Grupo Técnico que se ocupa de las estadísticas de las enseñanzas no universitarias ha ido profundizando en los aspectos técnicos para conseguir una mayor precisión y homogeneidad en los conceptos utilizados y posteriormente los acuerdos alcanzados han sido refrendados por la Comisión de Estadística, incorporándose en la metodología y en la presentación de los resultados.

En el proceso de definición y armonización de conceptos y de delimitación del ámbito de estudio se ha contado con el apoyo de especialistas en la materia no sólo del Ministerio, sino también de las Comunidades Autónomas.

## **2. Objetivos de la Estadística**

El objetivo fundamental de esta Estadística del Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, enmarcada en la Estadística de las Enseñanzas no universitarias, es proporcionar información que permita planificar, hacer el seguimiento y evaluar las políticas educativas llevadas a cabo por las administraciones educativas en la prestación de atención educativa

diferente a la ordinaria al alumnado que requiera de estos recursos, así como atender las demandas concretas nacionales e internacionales que puedan existir en este ámbito.

### **3. Clase de operación**

Se trata de una estadística propiamente dicha, en la que los resultados se ofrecen en forma de tablas.

### **4. Población objeto de estudio**

Se investiga al alumnado matriculado en enseñanzas de Régimen General no universitarias que requiere y recibe, previa valoración por los correspondientes servicios de orientación educativa o el personal competente a tal efecto, una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar.

La relación completa de Enseñanzas de Régimen General que se considera es la siguiente:

- Educación Especial
- Educación Infantil
- Educación Primaria
- Educación Secundaria Obligatoria
- Programas de Cualificación Profesional Inicial
- Bachillerato ordinario
- Ciclos Formativos de F.P. Grado Medio (presencial)
- Ciclos Formativos de F.P. Grado Superior (presencial)

### **5. Ámbito geográfico**

La Estadística va dirigida al alumnado matriculado en centros ubicados en todo el territorio nacional.

### **6. Ámbito temporal**

- **Periodo de referencia de la información:** Toda la información de la estadística se refiere a la situación del curso escolar a mediados del mes de octubre, cuando la actividad educativa del curso ya se encuentra en pleno funcionamiento.
- **Periodicidad de la recogida de datos:** La recogida de la información es anual.

### **7. Conceptos fundamentales**

#### **7.1. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo**

Bajo este concepto y de acuerdo al artículo 71.2 de la LOE, se recoge el alumnado que requiere y recibe una atención educativa diferente a la ordinaria, por presentar necesidades educativas especiales, por dificultades específicas de aprendizaje, por sus altas capacidades

intelectuales, por haberse incorporado tarde al sistema educativo, o por condiciones personales o de historia escolar.

Se incluye sólo el alumnado valorado por los correspondientes servicios de orientación educativa o el personal competente a tal efecto.

Este alumnado se clasifica según las necesidades específicas de apoyo educativo que precisa en las siguientes **categorías**:

- **Alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad**
- **Alumnado con altas capacidades intelectuales**
- **Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español**
- **Otras categorías de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:**
  - **Retraso madurativo**
  - **Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación**
  - **Trastornos del aprendizaje**
  - **Desconocimiento grave de la lengua de instrucción**
  - **Situación de desventaja socio-educativa**

#### **7.1.1. Alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad**

Se define como el alumnado valorado como tal por los equipos o servicios de orientación educativa que requiere por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta. Incluye las siguientes categorías:

- Discapacidad auditiva
- Discapacidad motora
- Discapacidad intelectual
- Discapacidad visual
- Trastornos generalizados del desarrollo
- Trastornos graves de conducta / personalidad
- Plurideficiencia

#### **7.1.2. Alumnado con altas capacidades intelectuales**

Alumnado valorado como tal por equipos o servicios de orientación educativa que recibe atención educativa a través de medidas específicas: adaptaciones curriculares de profundización o de ampliación del currículo, flexibilización del periodo de escolarización, y/o participación en programas extracurriculares de enriquecimiento.

### 7.1.3. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español

Se considera como tal al alumnado procedente de otros países que en el curso escolar de referencia se ha incorporado a las enseñanzas obligatorias del sistema educativo español y se encuentra en, al menos, una de las siguientes situaciones:

- a) *está escolarizado en uno o dos cursos inferiores al que le corresponde por su edad;*
- b) *recibe atención educativa específica transitoria dirigida a facilitar su inclusión escolar, la recuperación del desfase curricular detectado, o el dominio de la lengua vehicular del proceso de enseñanza.*

### 7.1.4. Otras categorías de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

Completando la información de las tres categorías de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que aparecen recogidas en secciones independientes dentro de la LOE, en la Estadística se recoge un último bloque bajo la denominación de “Otras categorías de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo”, dentro del cual, a su vez, se establecen las siguientes subcategorías: *Retraso madurativo; Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación; Trastornos del aprendizaje; Desconocimiento grave de la lengua de instrucción; y Situación de desventaja socio-educativa.*

- **Retraso madurativo**

Alumnado con retraso madurativo neurológico y psicológico que no puede ser dictaminado con precisión durante la etapa de educación infantil. Por lo tanto se excluye esta categoría de las etapas educativas posteriores.

- **Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación**

La definición se establece de acuerdo a las aportadas en las Clasificaciones DSM (Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales) y CIE-F80 (Clasificación internacional de enfermedades) e incluye: trastornos del lenguaje expresivo, mixto del lenguaje receptivo-expresivo, fonológicos y de la comunicación no especificado. De forma más precisa, se consideran los siguientes trastornos:

- Alteraciones del habla: Dislalias, disartrias, disfonía, disglosias y disfemias.
- Alteraciones del lenguaje: aquellos trastornos en la adquisición y organización del lenguaje o mínima adquisición verbal, siempre que no cursen con otra discapacidad, en alumnas y alumnos a partir de cinco años. Englobarían: retraso simple del lenguaje, disfasias, afasia, mutismo.

No se incluye el desconocimiento de la lengua de instrucción.

- **Trastornos del aprendizaje**

Se basa en la definición aportada en las Clasificaciones DSM y CIE (F81) e incluye los trastornos específicos del desarrollo del aprendizaje escolar de la lectura, la expresión escrita, el cálculo y otros trastornos no especificados. Se incluyen, entre otros, los siguientes trastornos: *dislexia, disortografía y discalculia.*

- **Desconocimiento grave de la lengua de instrucción**

Alumnado escolarizado dentro de las etapas obligatorias con un desconocimiento grave de la lengua de instrucción y que recibe un apoyo educativo complementario y además no cumple las características de la categoría de incorporación tardía.

- **Situación de desventaja socio-educativa**

Alumnado escolarizado en las etapas obligatorias que presenta un desfase escolar significativo, con dos o más cursos de diferencia entre su nivel de competencia curricular y el curso en el que está escolarizado, por encontrarse en situaciones de desventaja socioeducativa derivadas de su pertenencia a minorías étnicas y/o culturales, de factores sociales, económicos o geográficos, o de dificultades de inserción educativa asociadas a una escolarización irregular.

## **8. Variables de estudio y de clasificación**

### **8.1. Variables de estudio**

Alumnado según diferentes características; en el caso concreto del alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad se diferencia además según esté escolarizado en unidades/centros específicos de educación especial o esté integrado en un centro ordinario.

### **8.2. Variables de clasificación**

- **Tipo de necesidad.** se considera la clasificación que figura en el apartado 7:
  - NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES DERIVADAS DE DISCAPACIDAD
    - Auditiva
    - Motora
    - Intelectual
    - Visual
    - Trastornos graves
    - Plurideficiencia
    - No distribuido por discapacidad
  - ALTAS CAPACIDADES INTELECTUALES
  - INTEGRACIÓN TARDÍA EN EL SISTEMA EDUCATIVO
  - OTRAS CATEGORÍAS DE NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO
    - Retraso madurativo
    - Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación
    - Trastornos del aprendizaje
    - Desconocimiento grave de la lengua de instrucción
    - Situación de desventaja socio-educativa
    - No distribuido por otras categorías
- **Enseñanzas.** Se consideran las siguientes enseñanzas del Sistema educativo:
  - Educación Especial (alumnado escolarizado en centros específicos y unidades específicas de educación especial)
  - Educación Infantil
  - Educación Primaria

- E.S.O.
  - Programas de Cualificación Profesional Inicial
  - Bachillerato ordinario
  - Formación Profesional de Grado Medio (presencial)
  - Formación Profesional de Grado Superior (presencial)
- **Modalidad de escolarización**  
Para el alumnado que presenta necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad se diferencia además según esté:
    - escolarizado en centros y unidades específicos de educación especial; o
    - integrado en unidades ordinarias de centros ordinarios.
  - **Provincia**  
Se refiere a la provincia en la que está ubicado el centro docente en el que está matriculado el alumno.
  - **Comunidad Autónoma de destino**  
Se refiere a la comunidad autónoma en la que está ubicado el centro docente en que está matriculado el alumno.
  - **Sexo**  
Se considera: hombres/mujeres.
  - **Titularidad del centro**
    - *Centro público*: Se refiere a aquellos centros no universitarios de titularidad pública, bien sea la Administración General (Ministerio de Educación o cualquier otro Ministerio), Autonómica (Consejerías de Educación u otras Consejerías de las CC. AA.), Local (Ayuntamientos, Diputaciones...) o cualquier otro ente público.
    - *Centro privado (concertado o sin concertar)*: Se refiere a aquellos centros no universitarios cuyo titular es una institución, entidad o persona de carácter privado. Todos los centros extranjeros se consideran privados, independientemente de su titular.

## 9. Metodología de la recogida de información

Para la consecución de esta estadística estatal se estableció una cooperación activa entre el Ministerio de Educación y las Administraciones educativas de las CC. AA. a través de la Comisión de Estadística de la Conferencia de Educación. De dicha Comisión depende el Grupo Técnico de Coordinación Estadística, formado por representantes de los servicios estadísticos del Ministerio y de las Comunidades Autónomas.

En la producción de la estadística intervienen los servicios estadísticos de ambos niveles de administración, participando en las diferentes fases de la siguiente manera:

- Los Manuales metodológicos son elaborados por la S.G. de Estadística y Estudios del Ministerio, en colaboración con los servicios estadísticos de las Administraciones educativas. Dichos Manuales recogen las definiciones, clasificaciones, nomenclaturas, códigos, criterios de calidad, de análisis y tratamiento de la información, que han de permitir la integración y coherencia de los resultados. También incluyen el diseño de



los registros que las CC. AA. han de utilizar para facilitar la información a la S.G. de Estadística y Estudios.

- Los servicios estadísticos de las Administraciones educativas de las CC. AA. realizan:
  - La dirección y ejecución de la recogida, depuración y tratamiento de la Estadística de la Comunidad, de acuerdo con la metodología de la Estadística estatal aprobada por la Comisión de Estadística.
  - El análisis de calidad de los datos de su ámbito territorial.
  - La obtención y difusión de los resultados autonómicos, en coordinación con los resultados de la Estadística estatal.
  - La transmisión de los datos estadísticos a la S.G. de Estadística y Estudios del Ministerio.
- La S.G. de Estadística y Estudios del Ministerio efectúa:
  - La integración y el tratamiento de los datos de las CC. AA.
  - El análisis de calidad de los datos del ámbito estatal.
  - La obtención y difusión de los resultados estadísticos de la Estadística, en coordinación con los resultados de las CC. AA.
- Por otra parte, la S.G. de Estadística y Estudios del Ministerio también viene efectuando las mismas funciones que realizan los servicios estadísticos de las CC. AA. para el territorio gestionado directamente por el Ministerio.

## 10. Difusión de la información

### 10.1. Periodicidad de la publicación

Esta publicación es anual y se realiza respecto de la información correspondiente a un curso escolar.

### 10.2. Estructura de la información

En esta publicación los resultados comprenden los siguientes apartados:

Resumen. Este apartado presenta información sobre el conjunto del **alumnado con necesidad específica de apoyo educativo** por tipo de necesidad:

- Dos tablas por enseñanza, la primera según sexo y la segunda según titularidad/financiación.
- Tres tablas con porcentajes sobre el total de alumnado, según sexo, titularidad/financiación y comunidad autónoma.

Tablas con información detallada sobre:

- **Necesidades educativas especiales** (asociadas a discapacidad o trastorno grave).
  - Dos tablas con porcentajes por comunidad autónoma y enseñanza sobre el alumnado de cada enseñanza, la primera según sexo y la segunda según titularidad/financiación.

- Una tabla con el porcentaje de alumnado integrado en centros ordinarios, por comunidad autónoma y discapacidad.
- Dos tablas por titularidad, comunidad autónoma/provincia, sexo y tipo de discapacidad (una para alumnado de Educación Especial específica y otra para alumnado integrado en centros ordinarios).
- Una tabla por titularidad/financiación, comunidad autónoma/provincia, sexo y enseñanza para alumnado integrado.
- **Alumnado con altas capacidades intelectuales:** dos tablas por comunidad autónoma/provincia y enseñanza, una según sexo y otra según titularidad.
- **Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español:** dos tablas por comunidad autónoma/provincia y enseñanza, una según sexo y otra según titularidad/financiación.
- **Otras categorías de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.**
  - Dos tablas resumen por comunidad autónoma/provincia, la primera según titularidad/financiación y enseñanza y la segunda según tipo de necesidad y sexo.
  - Tablas para el resto de las categorías de este bloque, una de *Alumnado con retraso madurativo* por comunidad autónoma/provincia, sexo y titularidad; y dos para cada una de las demás (*Trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación; Trastornos del aprendizaje; Desconocimiento grave de la lengua de instrucción; y Situación de desventaja socio-educativa*) por comunidad autónoma/provincia y enseñanza: una según sexo y otra según titularidad.

### Símbolos utilizados

- ".."
- Datos no disponibles o que están incluidos en otra rúbrica (con nota aclaratoria a pie de tabla)
- ."
- Valor nulo o que no procede

## Anexo

### ANEXO 1: ÍNDICE DE TABLAS

- Tabla 1. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por sexo, tipo de necesidad y enseñanza.
- Tabla 2. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por titularidad/financiación, tipo de necesidad y enseñanza.
- Tabla 3. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por sexo y tipo de necesidad. Porcentaje sobre el total de alumnado.
- Tabla 4. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por titularidad/financiación y tipo de necesidad. Porcentaje sobre el total de alumnado.
- Tabla 5. Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por comunidad autónoma y tipo de necesidad. Porcentaje sobre el total de alumnado.
- Tabla 6. Alumnado con necesidades educativas especiales por sexo, comunidad autónoma y enseñanza. Porcentaje sobre el alumnado de cada enseñanza.
- Tabla 7. Alumnado con necesidades educativas especiales por titularidad/financiación, comunidad autónoma y enseñanza. Porcentaje sobre el alumnado de cada enseñanza.
- Tabla 8. Alumnado con necesidades educativas especiales integrado por comunidad autónoma y discapacidad. Porcentaje sobre el alumnado con necesidades educativas especiales.
- Tabla 9. Alumnado matriculado en Educación Especial por titularidad, comunidad autónoma/provincia, sexo y discapacidad.
- Tabla 10. Alumnado con necesidades educativas especiales integrado por titularidad, comunidad autónoma/provincia, sexo y discapacidad.
- Tabla 11. Alumnado con necesidades educativas especiales integrado por titularidad/financiación, comunidad autónoma/provincia, sexo y enseñanza.
- Tabla 12. Alumnado con altas capacidades intelectuales por comunidad autónoma/provincia, sexo y enseñanza.
- Tabla 13. Alumnado con altas capacidades intelectuales por comunidad autónoma/provincia, titularidad y enseñanza.
- Tabla 14. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español por comunidad autónoma/provincia, enseñanza y sexo.
- Tabla 15. Alumnado con integración tardía en el sistema educativo español por comunidad autónoma/provincia, enseñanza y titularidad/financiación.
- Tabla 16. Otras categorías de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por titularidad/financiación, comunidad autónoma/provincia y enseñanza.
- Tabla 17. Otras categorías de alumnado con necesidad específica de apoyo educativo por comunidad autónoma/provincia, tipo de necesidad y sexo.
- Tabla 18. Alumnado con retraso madurativo por comunidad autónoma/provincia, sexo y titularidad.
- Tabla 19. Alumnado con trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación por comunidad autónoma/provincia, enseñanza y sexo.
- Tabla 20. Alumnado con trastornos del desarrollo del lenguaje y la comunicación por comunidad autónoma/provincia, enseñanza y titularidad.
- Tabla 21. Alumnado con trastornos del aprendizaje por comunidad autónoma/provincia, enseñanza y sexo.

- Tabla 22. Alumnado con trastornos del aprendizaje por comunidad autónoma/provincia, enseñanza y titularidad.
- Tabla 23. Alumnado con desconocimiento grave de la lengua de instrucción por comunidad autónoma/provincia, enseñanza y sexo.
- Tabla 24. Alumnado con desconocimiento grave de la lengua de instrucción por comunidad autónoma/provincia, enseñanza y titularidad.
- Tabla 25. Alumnado en situación de desventaja socio-educativa por comunidad autónoma/provincia, enseñanza y sexo.
- Tabla 26. Alumnado en situación de desventaja socio-educativa por comunidad autónoma/provincia, enseñanza y titularidad.